



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Acuerdo de Concejo

N° 002-2026-CM-MDSP

Samuel Pastor, 12 de enero del 2026

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 12 de enero del 2026, solicitud registrada por mesa de partes con el número 00000069, de fecha 06 de enero del 2026, Hoja de Coordinación N° 00003-2026 de fecha 06 de enero de 2026, Hoja de coordinación N° 00002-2026-MDSP/OAJ de fecha 06 de enero de 2026, Informe N°00007-2026-OPPyM, de fecha 08 de enero del 2026, Informe Legal N°00026-2026-MDSP/OAJ, de fecha 09 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que,** mediante solicitud registrado por mesa de partes con el número 00000069, de fecha 06 de enero del 2026, presentado por el Sr. Regidor Aldo Naventa Ataucuri, donde solicita autorización de viaje, para participar en el curso de capacitación IV Premio Nacional Autoridades Productivas otorgado a Alcaldes y Regidores del Perú y XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las capacidades Municipales, que se realizara los días del 21, 22, 23, 24 y 25 de enero del 2026 en la ciudad de Iquitos.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Que,** mediante informe N°00007-2026-OPPyM, de fecha 08 de enero del 2026, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; donde le da opinión favorable según el cuadro:

FUENTE	RUBRO	MONTO
2. Recursos Directamente Recaudados	09. Recursos Directamente Recaudados	<b>S/. 780.00</b>

**Que,** mediante informe legal N°00026-2026-MDSP/OAJ, de fecha 12 de enero del 2026, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la autorización de viaje del regidor Aldo R. Naventa Ataucuri, solicita autorización de viaje para poder participar en el IV Premio Nacional Autoridades Productivas otorgado a Alcaldes y Regidores del Perú y XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las capacidades Municipales, que se realizara los días del 21, 22, 23, 24 y 25 de enero del 2026 en la ciudad de Iquitos.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de enero del 2026, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numeral 3), y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2797, y hecha las deliberaciones, con votación UNANIME y con la **dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el viaje del Regidor Aldo Naventa Ataucuri, para participar en el IV Premio Nacional Autoridades Productivas otorgado a Alcaldes y Regidores del Perú y XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las capacidades Municipales, con el Tema: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL: PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL, que se realizara los días del 21, 22, 23, 24 y 25 de enero del 2026 en la ciudad de Iquitos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de administración y finanzas, Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad más los días de traslado siendo de siete (07) días a favor del regidor mencionado en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al regidor, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la publicación en la página de la Institución ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Abog. Nilton C. Zegarra Aviles  
C.A. N° 9774  
(S) OFICINA SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Dr. Jonathan Rosny Machado Rivera  
ALCALDE